



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0058 / CERO CERO CINCUENTA Y OCHO

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2016

En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, ubicado en el tercer piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, calles 10 de Agosto y A. Montalvo esquina, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy jueves 29 de diciembre del dos mil dieciséis, a las 14h10, previa convocatoria firmada por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, ante el señor Alcalde, se reunieron en sesión ordinaria los señores; Sr. ARTURO DAQUILEMA, LUIS GAVIN, JOSÉ ATUPAÑA Y SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Concejales del GADMCG, Abg. Jimena Granda, Asistente de Gestión Legal y Diana Paula Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, como invitados el señor Director de Planificación y Desarrollo, Jefa de Planificación Urbana y el Jefe de Avalúos y Catastros; para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2017-2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- DESARROLLO. 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, compañera Abogada de Gestión Legal, señora Secretaria, agradezco por su presencia y muy buenas tardes, vamos empezar con la sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de los 5 Concejales, esto es los señores: LUIS GAVIN, JOSÉ ATUPAÑA, JUAN SISLEMA, ARTURO DAQUILEMA Y SIMÓN ROLDAN. Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario.- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario instalo la sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016, continuamos con el desarrollo del orden del día, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión extraordinaria; **Concejal Juan Sislema:** Señor Alcalde y compañero Concejales buenas tardes, una vez que ha dado lectura la señorita Secretaria, mociono para que se apruebe el orden del día; **Concejal Simón Roldan:** Apoyo la moción señor Alcalde; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Listo compañeros aprobamos el orden del día por unanimidad; en consecuencia por unanimidad.- **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**- 3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2017-2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Por metodología de trabajo vamos a solicitar que por secretaria se vaya dando lectura artículo por artículo para ir aprobando lo que corresponda, en algún momento que algo no esté claro solicitaremos a los compañeros técnicos que están presente que nos colaboren, señora Secretaria desde la parte pertinente por favor; Art. 1: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 2: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 3: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 4: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 5: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 6: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 7: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 8: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 9: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 10: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 11: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 12: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 13: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 14: Por sugerencia del Concejal Luis Gavin se elimina o suprime el segundo inciso; Art. 15: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 16: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 17: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 18: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 19: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.20: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 21: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 22: Se aprueba por unanimidad sin modificación, con





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



la siguiente resolución como complemento de dicha Aprobación: DELEGAR A LA COMISIÓN DE LMITES (PARROQUIAS) PRESIDIDA POR EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ ATUPAÑA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, JEFA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS, A FIN QUE SE SIRVAN VERIFICAR LOS LIMITES URBANOS ESTABLECIDOS EN EL PDyOT Y SOCIALIZAR LOS COSTOS DE LOS VALORES Y LOS BENEFICIOS DE LOS MISMOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO Y LEVANTAR UN INFORME A NIVEL DE COMISIÓN Y ARMAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE LOS LIMITES DE LAS ZONA URBANA ACTUALIZADA EN UN PLAZO DE 2 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA,; Art.23: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.24: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.25: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.26: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.27: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.28: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.29: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.30: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.31: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.32: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.33: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.34: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art.35: Se aprueba por unanimidad sin modificación; DISPOSICIÓN TRANSITORIA: PRIMERA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; quedando aprobado el contenido total de la ordenanza. **Resolución Nro. 0182-C-GADMCG-2016 EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. Que, la Constitución de la República del Ecuador establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.” Que, la norma suprema en su Art. 321 señala que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”. Que, de acuerdo al Art. 55 de la COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas “1) Elaborar y administrar (..) los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; (...)”. Que, EL Art. 139 ibidem determina que “La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural (...). Que, de acuerdo al Art. 494 de la COOTAD, reglamenta los procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, y en aplicación del Art. 495 “El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios (...). Que, el Art. 561 de la misma normativa establece que “Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas. Que, os artículos 87 y 88 del Código Tributario, faculta a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este código. Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, mediante Resolución Nro. 0179-C-GADMCG-2016 de 27 de diciembre de 2016, aprobó en primera instancia sin modificación la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2017-2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, presentado





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



mediante Oficio No. 220-C-GADMCG de fecha 23 de diciembre de 2016, por la Comisión de Legislación. Que, el Concejo Municipal del GADMCG conoció el único punto del orden del día: “ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2017-2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE”; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en segunda instancia, mediante Oficio No. 222-C-GADMCG de fecha 28 de diciembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG, Sr. Juan Sislema, Miembro de la Comisión de Legislación y el Sr. José Atupaña, Concejal del GADMCG. Que, existe el Informe Favorable de la Comisión de Legislación del GADMCG, en el mismo que RESUELVEN “Emitir el Informe Favorable de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2017-2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, con ligeras modificaciones. Cumplir con la aprobación de la propuesta de ordenanza (...) y recomiendan a los ediles que analicen la presente ordenanza”, recomendación que fue aceptada por unanimidad por el pleno del Concejo Municipal. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y fundamentalmente en el informe favorable de la Comisión de Legislación, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE: Aprobar en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL URBANO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2017-2018 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE”; presentada mediante Oficio No. 222-C-GADMCG de fecha 28 de diciembre de 2016, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG, Sr. Juan Sislema, Miembro de la Comisión de Legislación y el Sr. José Atupaña, Concejal del GADMCG.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 17H30 del mismo día, mes y año.

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

